

RESOLUCIÓN No. CNEL-GYE-ADM-2016-0494

**ING. TITO MEZA MONCAYO**  
**ADMINISTRADOR**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –**  
**UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen entre las competencias exclusivas del Estado, la planificación nacional, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”;
- Que,** dentro del referido artículo 313 se consideran sectores estratégicos, los de la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;
- Que,** el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen - Vivir 2012-2017, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 23 de septiembre del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., resolvió crear la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP. Dicha Resolución entró en vigencia el 29 de septiembre de 2014;
- Que,** tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 01 de junio de 2016, por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, en el numeral uno del mismo, lo faculta para: “Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, para lo cual se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiriere (...)”;



- Que,** en el numeral siete de dicho Poder Especial, se faculta al Ing. Tito Meza Moncayo para: “Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por proceso de contratación; y siempre que éstos se requieran para el desarrollo de las actividades y negocios de la Unidad de Negocio y que consten en el Plan Anual de Contratación de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; todo esto, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a las Resoluciones del SERCOP, Servicio Nacional de Contratación Pública, reglamentos y demás normas legales aplicables;...”;
- Que,** mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-0802-OF, de fecha 25 de julio de 2016 suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía y dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General –CORP de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, manifestó lo siguiente: “Hago referencia al oficio Nro. CNEL-CORP-GG-2016-0622-O mediante el cual solicita la aprobación para ejecutar las siguientes obras, con cargos generados del programa FERUM BID II 2014. De la CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil, con el siguiente detalle: Proyecto Integral de cambio de redes, iluminación, acometidas y medidores en la Cooperativa El Fortín de la Flor Bloque 12, por US\$47,501.59 – Proyecto Integral de cambio de redes, iluminación, acometidas y medidores en la Cooperativa Luis Vélez Benítez, por US\$107,667.41. Al respecto, cumpíame en informarle que luego de analizar los saldos en la Unidad de Negocio Guayaquil, esta Cartera de Estado aprueba la ejecución de los mismos puesto que cumplen con la metodología de evaluación. Con estos antecedentes, agradeceré que su Representada informe sobre la ejecución y avance para la contratación de estas obras, puesto que el programa deberá ser liquidado a más tardar en el primer trimestre de 2017; adicionalmente, la información técnica y económica debe ser registrada en el sistema SIGPRO.”;
- Que,** mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-1017-OF, de fecha 11 de septiembre de 2016 suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía y dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General –CORP de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, manifestó lo siguiente: “Hago referencia al oficio No. CNEL-CORP-GG-2016-0790-O, mediante el cual se informa sobre el plan de adquisiciones y el detalle de los procesos de contratación del Programa FERUM BID II saldos. Dentro de este contexto, me permito indicar que esta Subsecretaría, actualizó el plan de adquisiciones con los códigos: BID-FERUM2-GYQ-OB-04, BID-FERUM2-GYQ-FI-04, para obras y fiscalización, respectivamente. Con este antecedente, mucho agradeceré que la información de los nuevos procesos sean remitidos por parte de la CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil a esta Subsecretaría, para actualización periódica; adicionalmente, se recuerda que el Programa FERUM BID II es parte del piloto SERCOP-BID y que los proyectos deben ser ingresados al sistema SIGPRO para seguimiento y control.”;
- Que,** mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-1037-OF, de fecha 15 de septiembre de 2016 suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía y dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General –CORP de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, manifestó lo siguiente: “Hago referencia al oficio No. CNEL-CORP-GG-2016-0861-O, por medio del cual se remite a esta Cartera de Estado el detalle del plan de adquisiciones a ser ejecutados con los saldos generados del programa FERUM BID II. Con este antecedente, me permito adjuntar el plan de adquisiciones actualizado; adicionalmente, solicitar se inicie lo más pronto posible con el proceso de contratación, de tal manera que se pueda cumplir con los plazos establecidos en el cronograma del Programa y se liquide a finales del mes de marzo de 2017.”;

- Que,** mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-GG-2016-0621-M de fecha 21 de septiembre de 2016, suscrito por el Ing. Jorge Jaramillo, Gerente General-CORP de CNEL EP y dirigido a los Administradores de las Unidades de Negocio de CNEL EP, dispuso lo siguiente: *“Adjunto encontrará el Oficio Nro. MEER-SCDE-2016-1037-OF del 15 de septiembre de 2016, mediante el cual el MEER, da a conocer el plan de adquisiciones actualizado del Programa FERUM BID II Saldos, por lo que solicito a usted disponer a quien corresponda realizar las gestiones pertinentes para que se inicien los procesos de contratación y se cumpla con los plazos establecidos en el cronograma del Programa y se liquide a finales del mes de marzo de 2017. Cabe mencionar que lo correspondiente a los trámites de reforma al PAI y PAC serán gestionados por la Dirección de Proyectos y Dirección de Construcción respectivamente, en coordinación con los Responsables del Programa FERUM de cada Unidad de Negocio.”;*
- Que,** mediante Resolución No. GG-RE-802-2016, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP resolvió reformar incluyendo en el Plan Anual de Contrataciones 2016 y dispuso a la Dirección de Adquisiciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, publique la resolución y realice las modificaciones en el portal de compras públicas;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. CNEL-GYE-DIS-2016-0984-M de fecha 01 de diciembre de 2016, suscrito por el Ing. Alfredo Villacreses Peña, Director de Distribución, Encargado y dirigido al Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó el inicio al proceso de **“FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ”**, adjuntando los documentos respectivos. En dicho memorando el Administrador de la UN-GYE dispuso a la Jefatura de Compras lo siguiente: *“Autorizado, proceder según corresponda, realizar verificación”;*
- Que,** mediante solicitudes de servicio/trabajo No. 12080 y 12081 de fecha 28 de octubre del 2016, el Ing. Rafael Enderica, Jefe de Ingeniería y Construcción y el Ing. Jorge Pérez, Especialista de Diseños Eléctricos de CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil, requirieron la **“FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ”**. Dichas solicitudes cuentan con la aprobación del Ing. Alfredo Villacreses, Director de Distribución, (E) de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil;
- Que,** la Directora Financiera de CNEL EP - Unidad de Negocio Guayaquil, mediante certificaciones de disponibilidad presupuestaria No. 28436, 28455, 28457 y 28462 todas de fecha 07 de noviembre del 2016, certificó la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos, dentro de las partidas No. **121010200000000 (OBRAS DE CONSTRUCCIÓN)** y **900000000000000 (CERTIFICACIÓN FUTURA)** para la **“FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ”**, por un monto de **US\$9,579.09 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA, las mismas que permiten cubrir las obligaciones derivadas de la presente contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. CNEL-GYE-ADQ-2016-0739 de fecha 15 de diciembre de 2016, suscrito por la Ab. Carmen Troncoso Ferrín, Especialista en Compras Públicas, Subrogante y dirigido al Ab.

Jean Piero Campodónico Pérez, Director Jurídico, Encargado de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó la elaboración de la Resolución de Inicio del procedimiento de Consultoría Individual No. **BID-FERUM2-GYQ-FI-004: "FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ"**, adjuntando la documentación correspondiente;

En, uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- AUTORIZAR** el inicio del siguiente proceso de contratación:

Código Proceso	Nombre Proceso	Presupuesto Referencial (Sin I.V.A.)
<b>BID-FERUM2-GYQ-FI-004</b>	<b>FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ</b>	<b>US\$9,579.09</b>

Mediante la modalidad de **"CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID"**, conforme lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con los lineamientos y términos de referencia elaborados para la presente contratación, en atención a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución.

**Art. 2.- DISPONER** se cursen invitaciones directas a los oferentes descritos a continuación, para que presenten su propuesta de acuerdo a los términos de referencia:

- Ing. Jorge Eliecer Velasco Salazar
- Ing. José Guillermo Moreira Saverio
- Ing. Johnny Enrique Quiroga Pico

**Art. 3.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión de Evaluación de las ofertas en el proceso signado con el código No. **BID-FERUM2-GYQ-FI-004** para la **"FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ"**, a fin de que actúen hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto a los siguientes funcionarios:

**En calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación:** Ing. Franklín Rodríguez Pérez

**Delegado Técnico:** Ing. Carlos Andrés Soria Vizcaino

**Delegado Legal:** Ab. José Manuel Castilla Mantilla

**Delegado Financiero:** Ing. Wladimir Conforme Briones

**Art. 4.- DISPONER** la publicación del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal Web de la Institución [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec).

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los **21 DIC 2016**

**ING. TITO MEZA MONCAYO**  
**ADMINISTRADOR**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP -**  
**UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**

Elaborado: S. Gil	Revisado: J. Castilla	Revisado: J. Garaicoa	Revisado: J. Campodónico	Fecha de Elaboración: 20/12/2016	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
----------------------	--------------------------	--------------------------	-----------------------------	--	---------------	-------------------

